



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 04 NOV 2011

**VISTO:** El artículo 12 de la Ley Provincial 50 y lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N°383/11 y sus similares N° 53/09 y N° 14/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 de la Ley Provincial 50 establece que: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuer integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares"*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 383/11 se comunicó que el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO asistirá a las XXXVII JORNADAS NACIONALES Y VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO, ausentándose los días 8, 09, 10 y 11 de noviembre de 2011.

Que mediante la referida Resolución se comunicó, asimismo que el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO hará uso de días correspondientes a su Receso Invernal 2011 pendiente a partir del día 14 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.

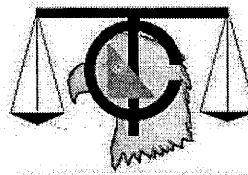
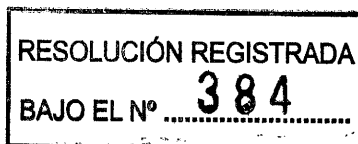
Que a través de Resolución Plenaria N° 53/2009, se aprobó para el año 2009 la nómina de profesionales abogados matriculados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande que cumplen con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 163 de la Constitución Provincial, y cuyo orden de convocatoria ha sido constatado mediante el acto de desinsaculación realizado con intervención de la Sra. Escribana General de Gobierno según Acta de Requerimiento y Constatación registrada bajo Actuación Notarial N° B-00012273 al B-00012274.

Que por Resolución Plenaria N° 14/11 se ratificó para el presente período 2011 la nómina de profesionales registrada en Acta de Constatación aprobada por Resolución Plenaria N° 53/2009.

Que por otra parte, conforme lo actuado por la Sala Juzgadora del Poder Legislativo Provincial mediante Resolución Sala Juzgadora N° 006/10 de fecha 17 de Noviembre de 2010, y lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 373/2010, el Cuerpo Plenario de este Tribunal se encuentra conformado sólo por dos Vocales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"*

Que atento todo lo expuesto y a los fines de asegurar el procedimiento de control preventivo previsto en el Punto 4 inc F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, en los supuestos de apelación ante el Cuerpo Plenario por parte del cuentadante en razón de observaciones formuladas por el Auditor Fiscal y mantenidas por Disposición de Secretaría Contable, resulta necesario, solicitar la colaboración de un profesional Abogado, en carácter de Conjuez, conforme el orden resultante del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 53/2009 -aprobada para el presente ejercicio por su similar N° 14/11-, ello a efectos que reemplace al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre el día 08 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2011, en los supuestos que proceda resolver apelaciones presentadas en tal marco.

Que verificada la lista de conjueces habilitados, obrante en el Expediente Letra TCP SP N° 10/09 caratulado "S/ DESIGNACION CONJUEZ 2009", se advierte que de los profesionales abogados notificados, el Dr. Amadeo Francisco CAPELLI – DNI N° 18.365.229, conforme constancias de fs. 81, no presentó objeciones al cargo notificado oportunamente en su domicilio constituido en calle Gobernador GODOY N° 36 – 3° Piso- Of. 14 de la Ciudad de Ushuaia.

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer saber al citado profesional, que en caso de requerir su actuación como Conjuez en reemplazo del Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre los días 08 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2011, será oportunamente convocado por Presidencia del organismo, ello a los efectos de la tramitación del procedimiento previsto en el Punto 4 inc F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01.

Que la presente se suscribe con el quórum que resulta del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

**ARTICULO 1º.-** Hacer saber al Dr. Amadeo Francisco CAPELLI - DNI Nº 18.365.229, que en caso de resultar necesaria su actuación en carácter de Conjuez a efectos de reemplazar al Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el período comprendido entre el día 08 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2011, será oportunamente convocado por Presidencia del organismo, ello a los fines de resolver las apelaciones, que en el marco del procedimiento de Control Preventivo previsto en la Resolución Plenaria Nº 01/01, sean presentadas por el cuentadante. Todo ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Notificar al profesional de mención, con copia certificada de la presente, en el domicilio constituido de calle Gobernador GODOY Nº 36 – 3º Piso- Of. 14 de la Ciudad de Ushuaia, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas, en caso de corresponder, conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009, como así también, que en caso de ausentarse de la Provincia, deberá comunicar al Tribunal esta circunstancia, en forma anticipada..

**ARTICULO 3º.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA Nº 384 /2011.-**

|               |
|---------------|
| <b>T.C.P.</b> |
| Excmo:        |
| Intervención: |
| M.D.          |
| Controló:     |

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL DE AUDITORIA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia